



**APRUEBA PROGRAMACION ESPECIFICA TALLER
DE MANUALIDADES Y ERGOTERAPIA TVI, Y
AUTORIZA CONTRATACION A PRESTADOR DE
SERVICIOS.**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
2. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
3. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
4. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
5. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
7. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
8. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
9. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
10. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
11. La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de ejecutar la programación específica TALLER DE MANUALIDADES Y ERGOTERAPIA TVI.
12. Memo N° DDC-M03033-2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita disponibilidad presupuestaria.
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria DAF-C04925-2025, con fecha 30 de octubre de 2025.
14. La Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, Ley19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
15. Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
16. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la comuna.



¡Vallenar Vive Mejor!



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Departamento De Gestión Territorial
Oficina Comunal de la Discapacidad

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programación Especifica "Talleres de Manualidades y Ergoterapia tvi" en la Oficina Comunal de la Discapacidad, en el departamento de Gestión Territorial, de la DIDEKO, y su presupuesto, por un monto mensual de \$116.960-.
2. **INDIQUESE** que los gastos del costo del programa, se detallan en el siguiente cuadro y contratación de monitor/a:

Detalle	Monto mensual boleta honorarios	Periodo	Ítem	Área de gestión
Contratación monitoría a honorarios taller de ergoterapia y manualidades	\$116.960-. imp incl	2 meses (noviembre y diciembre)	215.21.04.004.000.000 (prestaciones servicios comunitarios)	3-23-23

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

➤ Por orden del Sr Alcalde firma:

RMAP /nlbg



Firma Electrónica Avanzada
María Lorena Rivera Pino
Administrador Municipal (S)
Fecha: 06/11/2025 15:46:53 -0300



Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración, Control, Depto de Personal, Oficina de Partes IMV.
Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
jf7r20251106-73078



¡Vallenar Vive Mejor!